



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCIÓN N.º: 14/2024.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES ID N.º 439611 -----

Pedro Juan Caballero, 25 de enero de 2024.

VISTO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, ha presentado a esta Intendencia Municipal Memorandum UOC N.º 01/2024 solicitando la aprobación del PAC prioritario de acuerdo con el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio fiscal. -----

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas que, entre otras cosas dice: *“El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda.”*.-----

Lo dispuesto en el Decreto N.º 9823/23 que Reglamenta Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas que, entre otras cosas dice: *“Artículo 22. Del PAC y su elaboración. Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo”*. -----

Lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 4401/23, que dice *“Artículo 24. PAC prioritario Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones. El PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”*. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR**, el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Prioritario para Contratación de Servicios Fúnebres. -----

Artículo 2º: **APROBAR**, la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía N.º 01/2024 para Contratación de Servicios Fúnebres, ID N.º 439611. -----

Artículo 3º: **REMITIR**, la presente a la UOC para sus efectos legales subsiguientes. -----



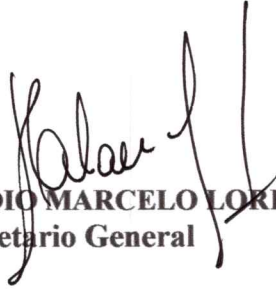


MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336-272212

Paraguay

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. CLAUDIO MARCELO LOREIRO
Secretario General



Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO.
Intendente Municipal